



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz, lunes 13 de septiembre de 2021  
CITE: Q.V.G. Nº 129/2020 - 2021



Señor:  
Dr. Freddy Mamani Laura  
**PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

Presente.-

**PL- 309 20**

**REF.: SOLICITO REPOSICION DEL P.L. C.S. No. 487/2019 -2020**  
**LEY DE TRANSFERENCIA A TITULO GRATUITO DE BIEN INMUEBLE**  
**TERMINAL DE BUSES DE EUCALIPTUS A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD**  
**TECNICA DE ORURO**

De mi mayor consideración:

A tiempo de brindarle un saludo revolucionario, por intermedio de la presente y conforme establece el artículo 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, tengo a bien en solicitar la reposición del Proyecto de Ley No. 487, **LEY DE TRANSFERENCIA A TITULO GRATUITO DE BIEN INMUEBLE TERMINAL DE BUSES DE EUCALIPTUS A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO**, a efectos de mejor proveer adjunto prueba literal a fs. 1.

Sin otro particular motivo y agradeciendo su atención suscribo la presente con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Quintín Villazon Garnica  
PRESIDENTE  
COMISIÓN DE ETICA  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



PLAZA MURILLO  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
LA PAZ - BOLIVIA



Oruro, 07 de octubre de 2019.-

Cite: ALP - BPO N° 505 / 2019-2020.

Señor:

Víctor Ezequiel Borda Belzu  
PRESIDENTE  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
Presente.-



0110 079

Ref.: PRESENTA PROYECTO DE LEY

PL- 309 20  
PL- 487-19

De mi mayor consideración:

A tiempo de expresarle nuestro elevado respeto y desearte el mayor de los éxitos en las funciones que desempeña, queremos darle un caluroso y cordial saludo a su persona.

Mediante la presente, en cumplimiento del Art. 116 inc. b) del Reglamento General de la Cámara de Diputados, presento el PROYECTO DE LEY DE TRANSFERENCIA DEFINITIVA A TÍTULO GRATUITO DE BIEN INMUEBLE (TERMINAL DE BUSES DE ECUALIPTUS) A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO solicitando a su autoridad se sirva imprimir el trámite de rigor y darle el impulso Legislativo para su tratamiento, consideración y aprobación por el Pleno de la Cámara de Diputados.

Agradeciendo de antemano su siempre amabilidad saludamos a Ud. con toda atención.

Atentamente:

Dip. Rubén Gutiérrez Carrizo  
PRESIDENTE  
BRIGADA PARLAMENTARIA DE ORURO  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL





PROYECTO DE LEY DE TRANSFERENCIA DEFINITIVA A TÍTULO GRATUITO DE BIEN INMUEBLE (TERMINAL DE BUSES DE EUCALIPTUS) A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO

0110 078

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**I. ANTECEDENTES:**

En cumplimiento a la LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 043/2019 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, y en consideración de que en la actualidad la infraestructura de la terminal de buses se encuentra concluido físicamente al 100 %, y a la fecha cuenta con el documento de Derecho propietario del Gobierno Autónomo Municipal de Eucaliptus bajo la partida computarizada, folio real 4.11.1.01.0000223 debidamente registrado en la Oficina de Derechos Reales consecuentemente, se tiene un informe técnico, del estado actual de la Infraestructura perteneciente al Gobierno Autónomo Municipal de Eucaliptus, por lo que se tiene el documento de entrega definitiva a la población de la Provincia Tomas Barrón para la operación del sindicato actual de transporte y el servicio adecuado de la población en general dado la comodidad de los usuarios de esta terminal tal como fue diseñado con este objetivo, y a la FECHA NO TIENE NINGÚN USO AL RESPECTO COMO TERMINAL DE BUSES,

Que del acta de Asamblea extraordinaria de emergencia fechada 17 de septiembre de 2019 donde tanto los dirigentes como las bases del Sindicato de transporte primero de mayo, señala que NO USAN y NO USARAN esta infraestructura en el futuro, para IMPULSAR LA APERTURA DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA A NIVEL LICENCIATURA dependiente de la universidad técnica de Oruro,

De Acta de inspección por parte de la Universidad Técnica de Oruro, a instalaciones de la terminal de Buses de eucaliptus, el Sr. Vice rectos Dr. Gino Gonzalo Martines Guzmán, otorga el visto bueno a los ambientes de la terminal de buses de eucaliptus para la apertura de la carrera de enfermería.

**II. MARCO NORMATIVO:**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

Artículo 9.

5. Garantizar el acceso de las personas a la educación, a la salud y al trabajo.

Artículo 17.

Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.

Artículo 77.

1. La educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla.

La Ley 482 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales) en su numeral 21, Artículo 16.

Numeral 21, determina que el Concejo Municipal tiene la atribución de Autorizar mediante resolución emitida por el voto de dos tercios de sus miembros la enajenación de bienes de dominio público y patrimonial institucional del gobierno autónomo municipal para que la Alcaldesa o el Alcalde prosiga con lo dispuesto en el numeral 13 del art. 158 de la Constitución Política del Estado"

DECRETO SUPREMO 0181

Artículo 177



Que la disposición de bienes es de dos tipos, temporal y definitiva, contando cada una con diferentes modalidades, los tipos de disposición son procesos de carácter técnico y legal que comprenden procedimientos con características propias según la naturaleza de cada una de ellas y son: b) Disposición definitiva cuando la entidad determine la existencia de bienes que no son ni serán útiles y necesarios para sus fines, dispondrá de estos afectando su derecho propietario. Dentro de este tipo de disposición se tienen las siguientes modalidades:

I Enajenación.

Artículo 180

I, " análisis de conveniencia administrativa deberá con.

- a) La no utilización del bien;
  - b) Las condiciones actuales de los mismos;
  - c) Las posibilidades de utilización del bien en un corto, mediano o largo plazo;
  - d) Vida útil, que identifica a los bienes que hayan cumplido el período de vida útil estimada y su sustitución sea recomendable.
- II. El análisis de factibilidad legal deberá contener como mínimo:
- a) Identificación y ubicación del bien;
  - b) Condición actual;
  - c) Antecedentes de su adquisición;
  - d) Documentos que acrediten la propiedad del o los bienes sujetos a registro;
  - e) Gravámenes y obligaciones financieras pendientes.

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 043/2019 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

Art. 1 (Objeto) Se autoriza la transferencia definitiva a título gratuito, entre entidades públicas, de un bien inmueble, predio infraestructura terminal de Buses Eucaliptus con una superficie de 3911.65 m<sup>2</sup> que se encuentra registrado en la en la oficina de derechos reales bajo el folio real con matrícula N° 4.11.1.01.0000223, ubicado en Camino Quelcata, Esquina Av. Pando Municipio de Eucaliptus, Prov. Tomas Barron Departamento de Oruro, del Estado Plurinacional De Bolivia Zona Norte, en favor de la Universidad técnica de Oruro. La transferencia se efectuará de acuerdo a las siguientes especificaciones.

DEPARTAMENTO: ORURO

PROVINCIA: TOMAS BARRÓN

NOMBRE DEL MUNICIPIO: EUCALIPTUS

N° DE MATRICULA: 4.11.1.01.0000223

SUPERFICIE TRANSFERIDA: 3911.65 m<sup>2</sup>

COLINDANCIAS: NORTE-CAMINO QUELCATA (84,97 M); SUD PARCELA VECINO S/N (76,51 M.); ESTE - VECINO SIN NOMBRE (32,84 M.); OESTE -AVENIDA PANDO (69,61 M.)

### III. CONCLUSIONES:

El alcalde municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Eucaliptus, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas, en merito a los antecedentes señalados y normativa vigente y habiéndose cumplido con el procedimiento señalado en el Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 por parte de la Entidad y habiéndose aprobado por el Consejo Municipal de Oruro, mediante Ley Autonómica Municipal N° 043/2019 de fecha 30 de septiembre del 2019, la transferencia a título gratuito, de un predio de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Eucaliptus, Provincia Tomas Barrón, del Departamento de Oruro; de una superficie total de 3911,65 m<sup>2</sup>, ubicado en Camino Quelcata, Esquina Av. Pando



Municipio de Eucaliptus, Prov. Tomas Barrón Departamento de Oruro, del Estado Plurinacional De Bolivia registrado en las oficinas de Derechos Reales bajo el Folio Real con Matricula N° 4.11.1.01.0000223, en favor de la Universidad Técnica de Oruro, corresponde que dicha transferencia también sea aprobado por la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia tal como señala la Ley N° 247, modificado por la Ley N° 803, siendo que dicha instancia tiene la atribución de aprobar la enajenación de bienes de dominio público del Estado, conforme lo establecido en la atribución 13, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, por lo que corresponde a esta instancia realizar dicho trámite.

Asimismo se recomienda que la presente carpeta sea remitido a la Asamblea Legislativa Plurinacional, para su aprobación conforme establece el numeral 2 artículo 15 de la Ley N° 247 modificado por la Ley N° 803 y el numeral 13, parágrafo I, artículo 158 de la Constitución Política del Estado.



  
Dip. Rubén Gutiérrez Carrizo  
PRESIDENTE  
BRIGADA PARLAMENTARIA DE ORURO  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL





0110 075

PROYECTO DE LEY  
 LEY N° ..... DE .....DE..... DE 2019

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, ha sancionado la siguiente Ley Departamental:

**PL- 309 20**

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

DECRETA:

**PL- 487-19**

PROYECTO DE LEY DE TRANSFERENCIA DEFINITIVA A TÍTULO GRATUITO DE BIEN INMUEBLE (TERMINAL DE BUSES DE EUCALIPTUS) A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO

Artículo Único.- Autorizar la transferencia definitiva a título gratuito, entre entidades públicas, de un bien inmueble, predio infraestructura Terminal de Buses Eucaliptus en favor de la Universidad Técnica de Oruro. La transferencia se efectuará de acuerdo a las siguientes especificaciones:

DEPARTAMENTO: ORURO

PROVINCIA: TOMAS BARRÓN

NOMBRE DEL MUNICIPIO: EUCALIPTUS

N° DE MATRICULA: 4.11.1.01.0000223

SUPERFICIE TRANSFERIDA: 3911.65 m<sup>2</sup>

COLINDANCIAS: NORTE-CAMINO QUELCATA (84,97 M); SUD PARCELA VECINO S/N (76,51 M.); ESTE - VECINO SIN NOMBRE (32,84 M.); OESTE -AVENIDA PANDO (69,61 M.)

Es dado en la ..... de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los ..... días del mes de ..... de dos mil ..... años.....

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.



*[Firma]*  
 Dip. Rubén Gutiérrez Carrizo  
 PRESIDENTE  
 BRIGADA PARLAMENTARIA DE ORURO  
 ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

